

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/3/2024
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZEA-DZA-UZA-SG-2024-1661-E

Presupuestos Participativos

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación



1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Eloy Alfaro	1.2 Parroquia:	San Bartolo			
1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:	Tedoro Gomez De La Torre	1.4 Área: (Urbana o Rural)	Urbana			
1.5 Barrio Regularizado:	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si	X	No	1.6 Nombre del proyecto:	ZONA SEGURA PARA TODOS Y TODAS COLEGUIO TÉCNICO SUCRE Y SUS ENTORNOS
Si	X	No				
1.7 Impacto/grado de aceptación:	Alto	1.8 Fecha de presentación:	28/3/2024			
1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)	GENARO GABRIEL AVILES FLORES	1.10 Dirección: (Proponente)	SIN ESPECIFICAR			
1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)	0987212782	1.12 Correo electrónico: (Proponente)	gaviles754@gmail.com			

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 Justificación del proyecto: Observando el aumento en las actividades criminales que están en nuestros barrios, los cuales usan como puntos estratégicos las zonas descuidadas o focos de inseguridad para llevar a cabo o realizar sus fechorías, estos espacios perdidos su valor público pasando a manos de lentes criminales quienes utilizan estos lugares para el expendio microtráfico y consumo de sustancias sujetas a fiscalización.

2.2 Descripción del alcance: recuperación de espacios públicos que cuenten con todas las garantías de seguridad, 50 a 80 personas aproximadamente es el número de beneficiarios del proyecto.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General:	Concientizar y capacitar a la ciudadanía sobre el valor social de los espacios públicos, recuperar transformar y embellecer estos lugares en áreas limpias, seguras iluminadas y transitables, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y su entorno.
3.2 Objetivos Específicos:	Sin especificar
	Sin especificar
	Sin especificar

4. GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Duración del proyecto (en días)	Sin especificar	4.2 Número de integrantes del proyecto:	Mínimo	Máximo
4.3 Detalle de actividades:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación ciudadana (el valor de la historia concientizar a la comunidad sobre los espacios públicos) 2. Jornada de aseo minga comunitaria (el buen uso de las aburas y sus recursos) 3. Evento ludo recreativo donde participe la comunidad con sus saberes (intervención artística y cultural) 4. Embellecer e iluminar con una imagen pre diseñada y acorde al lineamiento y la historia de la zona a intervenir. 			
4.4 Cobertura Geográfica:		4.5 Número de beneficiarios:	Directos	Indirectos
			50 - 80	Sin especificar
4.6 Detalle de Gastos:	Recursos humanos, diseñador, talleristas, maestro albañil, aseador, artistas, bailarines, logística, dj, comunicadores, fluyeras, publicidad, locaciones, cemento, arena, grabilla, andamios, escobas, palas, fundas de basura, canecas, pico y pala, espátulas, pinceles, brochas, rodillos, boquillas, aerosoles, vinilos, cinta de enmascarar, mascarar de protección, guantes, recipientes para rodillos, refrigerios, almuerzos.			
4.7 Costo de referencia USD	\$25.000			

5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
-------------------------------	------------------	--------	---------------

Niños, niñas y adolescentes			No determinado en ficha
Jóvenes			No determinado en ficha
Adultos mayores			No determinado en ficha
Diversidades Sexo Genéricas			No determinado en ficha
Mujeres			No determinado en ficha
Personas con discapacidad			No determinado en ficha
Pueblos y Nacionalidades Indígenas			No determinado en ficha
Afroecuatorianos			No determinado en ficha
Movilidad Humana			No determinado en ficha
Animales y Naturaleza			No determinado en ficha

6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

6.1 Minimización de costes:	La Dirección de Hábitat y Obras Publicas y la Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económica a través de la Unidad Zonal de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos realiza actividades de recuperación de espacios públicos con recursos propios para ese tipo de intervenciones, adicional se coordinaría con las empresas publicas intervenciones adicionales de acuerdo a sus competencias.
6.2 Efectividad a alcanzar:	Se coordina la actividad de recuperación de espacios públicos en conjunto con la comunidad, en la cual se manifiesta la participación activa de todos.
6.3 Costo -utilidad: Análisis de beneficios	Al realizar la actividad de recuperación de espacio público conjuntamente con la Unidad Zonal de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y la comunidad es posible cumplir con el objetivo y mitigar el riesgo de inseguridad.

7. RIESGOS

7.1 Factores de riesgo internos:	Personal /recursos humanos
7.2 Factores de riesgo externos:	Seguridad ciudadana

8. Análisis Económico

No cumple con la factibilidad técnica por lo tanto no corresponde el análisis financiero.

9. Análisis Jurídico

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud ingresada con Trámite GADDMQ-AZEA-DZA-UZA-SG-2024-1661-E, presentada por el señor Genaro Gabriel Aviles Flores, se pone en conocimiento la Ficha de Prefactibilidad para el Proyecto Social "ZONA SEGURA PARA TODOS Y TODAS COLEGIO TÉCNICO SUCRE Y SUS ENTORNOS", en atención a dicha solicitud,

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El numeral 1 del artículo 83 dispone: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente."

"Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."

El artículo 226, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Art. 68.- Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

Art. 71.- Obligatoriedad del presupuesto participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 441.- Del Presupuesto Participativo.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos.

Para cumplir con esta finalidad, la ciudadanía deberá seguir un procedimiento de reflexión, debate, decisión y priorización, en los espacios para la participación ciudadana, previstos en esta normativa.

De su parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá proceder conforme lo establecido en la presente normativa, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras regulaciones aplicables. (Énfasis añadido)

Art. 444.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

CRITERIO LEGAL:

Considerando que de la solicitud no se desprende la necesidad de convenio para la ejecución de proyectos sociales, se recomienda analizar si la solicitud cumple o no, con la justificación del proyecto, descripción del alcance, si se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto, así como si no se interrelaciona con los ejes estratégicos del PMDOT; y si las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales.

10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

Tiene componente de obra pública:	SI	X	NO	
Cuenta con ficha de prefactibilidad:	SI	X	NO	

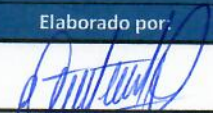
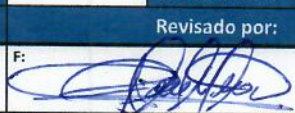
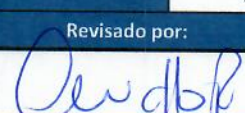
Considerando que la solicitud no desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto, y las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales, se considera no factible el proyecto.

11. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones: Actividad comunitaria de recuperación de espacios públicos (minga)

Recomendaciones: Al tratarse de un lugar generador de inseguridad, lo mas viables es implementar sistemas de vigilancia y mantenimiento regulares para garantizar que los espacios públicos permanezcan limpios, seguros e iluminados

12 . PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

12.1 Factible:		12.2 No Factible	X
Elaborado por:	Revisado por:		Revisado por:
F: 	F: 	F: 	

Ing. José Daniel Ortega Analuisa	LIC. DIANA VALDEZ MOSQUERA	ING. ARACELLY CEVALLOS RIVERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE SEGURIDAD	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
DRA. MÓNICA FLORES GRANDA	ECO. DIEGO HINOJOSA	ARQ. EMILIA BRITO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS
Aprobado por:		
	F: 	
	MGS. CRISTIAN TORRES	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	

